



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA**

Montería, diecisiete (17) de enero de dos mil diecinueve (2019)

Medio de Control: Ejecutivo
Expediente N° 23-001-33-33-004-2017-00508
Ejecutante: Roby García Espinosa
Ejecutado: Administradora Colombiana de Pensiones

Visto el Informe Secretarial que antecede, procede el Despacho a resolver, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

El apoderado de la parte ejecutada, allegó escrito solicitando el aplazamiento de la audiencia de que trata el artículo 372 y de ser necesario 373 del C.G.P., programada para el 17 de enero de 2019, a las 2:30 p.m., toda vez que se le imposibilita asistir a la audiencia por compromisos profesionales adquiridos previamente.

Por ser procedente la solicitud de aplazamiento, el Despacho la concederá y fijará como nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 y de ser necesario 373 del C.G.P., el día viernes ocho (8) de febrero de 2019, a las 9:30 a.m., la cual se realizará en la sala de audiencias asignada a este Despacho ubicada en el Edificio Elite oficina 402.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Administrativo Mixto del Circuito de Montería,

RESUELVE:

PRIMERO. Fíjese como nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 y de ser necesario 373 del C.G.P., el día viernes ocho (8) de febrero de 2019, a las 9:30 a.m., la cual se realizará en la sala de audiencias asignada a este Despacho ubicada en el Edificio Elite oficina 402.

SEGUNDO. Prevenir a los apoderados de las partes que deben concurrir obligatoriamente a la citada audiencia, so pena de las sanciones previstas en el numeral 4° del artículo 372 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA BERNARDA MARTÍNEZ CRUZ
Jueza

